



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

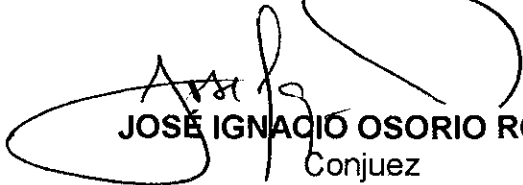
Villavicencio, nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019)

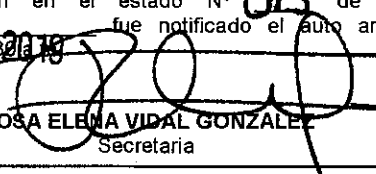
RADICADO : 50001 3331 002 2012 00174 00
DEMANDANTE : LORENA GÓMEZ ROA
DEMANDADO : NACIÓN – RAMA JUDICIAL
ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el expediente, se observa que no se han llegado la totalidad de las pruebas decretadas mediante proveído del 18 de mayo de 2018, por lo que este Despacho ordena por Secretaría, reiterar el oficio N° 00439, visto a folio 137.

En aplicación del principio de celeridad, se requiere a la apoderada solicitante de la prueba, se sirva retirar el oficio librado, y radicarlo ante su destinatario, para lo que se le concede el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecución de la presente providencia, y una vez se emita respuesta, deberá allegarla en el término de la distancia, de conformidad con el deber que le asiste de colaborar en la práctica de pruebas; so pena de tenerse por desistida la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ IGNACIO OSORIO ROJAS
Conjuez

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO Por anotación en el estado N° 015 de fecha 11 ABR 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 11:30 de 11 ABR 2019  ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ Secretaría
